

**ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL COLEGIO DE HUÉRFANOS DE HACIENDA  
Y LA FUNDACION COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA,  
CON EL SINDICATOS DE LOS TÉCNICOS DEL MINSTERIO DE HACIENDA-  
GESTHA**

En Madrid, a 10 de junio de 2021

De una parte, D. José Antonio García Revilla como Presidente, en nombre y representación del COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (en adelante Colegio) con CIF Q2876001E y de la FUNDACIÓN COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (en adelante Fundación) con CIF: G-83188425 y domicilio ambas en Madrid, c/López de Hoyos, 155 2º 1.

De otra, D. Carlos Cruzado Catalán como Presidente del SINDICATO DE TECNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA (en adelante GESTHA), en nombre y representación del Sindicato con CIF G82282153 y domicilio en Madrid, Avenida General Perón, 46, 9º B.

**MANIFIESTAN**

**Primero.** - Que el Colegio de Huérfanos de Hacienda, en adelante CHH, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter benéfico particular que tiene por objeto central y prioritario la protección de los hijos de socios en los casos de fallecimiento o incapacidad del socio. Así mismo, el Colegio podrá establecer ayudas complementarias para la atención de necesidades complementarias para el socio y sus hijos a través de Planes anuales de acción social.

**Segundo.** - La Fundación Colegio de Huérfanos de Hacienda, en adelante FCHH, es una organización sin ánimo de lucro de ámbito nacional que tiene afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general y ejecuta un plan de actuación que incluye diversas actividades de carácter cultural, de ocio, concursos artísticos, voluntariado, así como la función tutelar para personas incapacitadas. Para la realización de sus fines puede crear, promover, participar, coordinar, gestionar, cooperar con otras Asociaciones, Fundaciones, Confederaciones, Colegios, Centros y Entidades de derecho público o privado que contribuyan al objeto de la Fundación.

**Tercero.** - GESTHA es el sindicato de los Técnicos del Ministerio de Hacienda, en sus diferentes destinos, y con ámbito de actuación en todo el Ministerio de Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todos los funcionarios del grupo A2.

**Cuarto.** - Ambas partes en la representación que actúan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente documento, de acuerdo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**Primera.** - La Fundación y el Colegio se comprometen a ofrecer al colectivo de GESTHA lo siguiente:

- a. Información de las actividades culturales, de ocio, deportivas, senderismo, de voluntariado, concursos artísticos, que de forma periódica organice con el fin de que el colectivo que pertenece a GESTHA pueda participar en ellas.
- b. Información detallada de los programas de acción social que la Fundación realice.
- c. La función tutelar que desarrolla la Fundación para el colectivo de los afiliados del Sindicato.
- d. Mantener informado al colectivo de GESTHA sobre las prestaciones y ayudas que el Colegio concede a sus socios.

**Segunda.** - El Colegio y la Fundación se comprometen a informar sobre este acuerdo a todos sus socios y colaboradores que los soliciten. Además, mientras esté vigente el acuerdo, se publicará en su web corporativa [www.ichh.net](http://www.ichh.net).

**Tercera.** - GESTHA se compromete a informar a sus asociados de las ventajas de este acuerdo, así como de toda la información remitida sobre las actividades, servicios y acción social que tanto la Fundación como el Colegio realizan, incluidas las de promoción hacia el colectivo de GESTHA orientadas a la captación de socios para el Colegio y de colaboradores para la Fundación. Además, mientras esté vigente el acuerdo se publicará en su web corporativa [www.gestha.es](http://www.gestha.es)

**Cuarta.**- Para poder beneficiarse de los servicios de la Fundación las personas interesadas deberán contactar con la FCHH a través de los correos electrónicos [socios@ichh.net](mailto:socios@ichh.net) o [fundacion@ichh.net](mailto:fundacion@ichh.net), o llamar al teléfono 91.701.49.00, indicando la actividad en la que están interesados, el nombre y apellidos de las personas que asistirán y acreditando la pertenencia al colectivo de GESTHA.

**Quinta.**- Con el fin de mantener activo el acuerdo, las partes se comprometen a realizar de forma anual un seguimiento del mismo con el fin de adoptar las medidas necesarias para fomentar la participación del colectivo de la GESTHA en las actividades ofrecidas por la FCHH.

**Sexta.**- El presente acuerdo es válido por un período que comenzará el día 10 de junio de 2021 y finalizará el día 31 de diciembre de 2021. Una vez finalizado este plazo, si no hay denuncia por ninguna de las partes queda automáticamente renovado por periodos anuales.

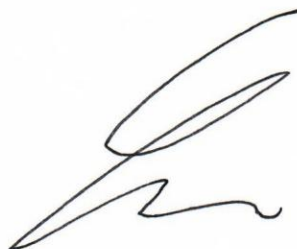
**Séptima.-** En caso de anulación o rescisión de este acuerdo por cualquiera de las partes, debe comunicarse por escrito a la otra, con una antelación mínima de un mes.

**Octava.- INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL Reglamento (UE) 2016/679.** Los datos de las personas firmantes del presente acuerdo serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado. Ninguna de las partes accederá a datos de carácter personal o identificativos de los asociados de las otras. Todas las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre cualesquiera datos de carácter personal o informaciones objeto de tratamiento a los que tuvieran acceso o conocimiento con motivo de este acuerdo. Esta obligación de confidencialidad se extenderá con posterioridad a la finalización del contrato. Los datos entregados no podrán ser utilizados para fines distintos de los que constituyen este acuerdo.

Ambas partes se afirman y ratifican en todos y cada uno de los extremos expuestos en el presente acuerdo, firmándolo en lugar y fecha arriba indicados.



D. Carlos Cruzado Catalán  
GESTHA, Sindicato de Técnicos  
del Ministerio de Hacienda



D. José Antonio García Revilla  
Colegio de Huérfanos de Hacienda  
Fundación Colegio de Huérfanos de Hacienda